GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: __3___	PRORROGA No 1 SUSPENSION No.2
FECHA PRESENTE ACTA:	28/08/2026
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8563886/3830
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA Nit 891802106-7
SUPERVISOR	JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL PASO DE AGUA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($999.950.863,75) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para la ejecucion del objeto del convenio, el municiopio de Zetaquira celebro el CONTRATO DE OBRA MZLP-004-2025 y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MZ-CMA-001-2026

SEGUNDO: Que mediante oficio realizado por el municipio de Zetaquira de fecha quince de julio de 2026, se solicita la suspension del convenio #3830 de 2025. dado que se suspendieron los contratos de obra y de interventoria derivados del convenio y se considera procedente la suspension con el fin de mantener r la coherencia entre los plazos contractuales, garantizar la adecuada ejecución técnica de las actividades pendientes y evitar posibles afectaciones al equilibrio contractual de las partes..

TERCERO: Que el día dieciséis (16) de julio de 2026 se suspendió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8563886/3830, por un término de hasta treinta (30) días, mientras fueran superadas las causas que dieron lugar a la suspensión. Para efectos del cómputo de dicho término, se tendrán en cuenta los días hábiles, de conformidad con las reglas previstas en los artículos 59 y 62 de la Ley 4 de 1913 y lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto del cómputo de los plazos fijados en días, salvo estipulación expresa en contrario.

CUARTO: Que las causas que originaron la suspension no han sido superadas.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar por un término de treinta (30) días adicionales el plazo de suspensión No 2 del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8563886/3830, cuya suspensión inició el dieciséis (16) de julio de 2026, por un término inicial de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el Acta de Suspensión No. 2

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato. (N.A.)

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reincio, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA: Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

Gobernación de Boyacá Contratación MIGUEL ANGEL CORONADO FECHA

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
JORGE ALONSO RAMIREZ GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL ZETAQUIRA

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.